

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO

Secretaría

San Andrés de Tumaco, 12 de abril de 2023

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SECCIONAL NARIÑO
UNIDAD BASICA TUMACO**

Presente

Oficio No. 0147

ASUNTO: Requerimiento Prueba Pericial

Acción: Reparación Directa

Demandante: Jorge Eduardo Castillo Casanova y Otros

Demandado: ESE Hospital San Antonio de Barbacoas-Municipio de Barbacoas-COOMEVA EPS

Llamado en garantía: Seguros Confianza S.A.

Radicado: 52835-3333-001-2021-00151-00

Reciban un atento y cordial saludo,

Con el debido respeto y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de abril de 2023, proferido en audiencia inicial de la señalada fecha se solicita que con base en las historias clínicas del señor Oscar Tiberio Castillo Caicedo, identificado con C.C. No. 87.430.170, determine las condiciones de tratamiento a las que fue sometido el paciente durante la atención en la unidad de urgencias, si el mismo fue adecuado y si se cumplieron los protocolos establecidos.

Así mismo, se advierte que el perito debe rendir el dictamen en un término de veinte (20) días siguientes al recibo de los respectivos insertos. Adviértase igualmente de las sanciones contenidas en el artículo 44 del C.G.P. en caso de incumplimiento a lo ordenado por el despacho.

La parte que solicita la prueba (demandada), deberá remitir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Seccional Nariño, Unidad Básica

Tumaco, los insertos necesarios para la práctica del dictamen, así mismo asumirá las copias y demás costos, incluyendo los honorarios correspondientes de ser el caso.

Según lo dispuesto en el párrafo del artículo 55 de la Ley 2080 de 2021, como quien rendirá el dictamen es una autoridad pública se prescinde de su contradicción en audiencia y se dará aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 228 del C.G.P.

La información requerida podrá remitirse al apoderado de la parte interesada o al correo electrónico del juzgado habilitado para ello: j01soadmnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que es deber colaborar con la administración de justicia y de conformidad con el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, los empleados públicos y los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que el Juez les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución podrán incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia y podrían ser sancionados hasta con multas de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

De usted,

Atentamente,


NORMA DEYANIRA TUPAZ DE LA ROSA
Secretaria

2021-00151 REMISION OFICIO PRUEBA DECRETADA PARA RADICAR

Juzgado 01 Sala Oral Administrativo - Nariño - Tumaco

<j01soadmnrn@notificacionesrj.gov.co>

Mié 12/04/2023 15:12

Para: notificacionjudicial@barbacoas-narino.gov.co <notificacionjudicial@barbacoas-narino.gov.co>;hospsab2020@gmail.com <hospsab2020@gmail.com>;notificacionesjudiciales@ese-sanantonio-barbacoas.gov.co <notificacionesjudiciales@ese-sanantonio-barbacoas.gov.co>;hospsab@hotmail.com <hospsab@hotmail.com>;carlosamaigualag@gmail.com <carlosamaigualag@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (443 KB)

OFICIO 147 MEDICINA LEGAL SECCIONAL NARIÑO UNIDAD BASICA TUMACO.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUMACO
CALLE MOSQUERA CON 7 DE AGOSTO ED. HERNÁNDEZ ALTOS DEL CASINO
TUMACO NARIÑO
E-mail: j01soadmnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Andrés de Tumaco, 12 de abril de 2023

Reciban un atento y cordial saludo,

Adjunto al presente y para los fines pertinentes me permito remitirles el oficio de la fecha, según lo ordenado en auto del 11-04-2023 proferido en audiencia inicial celebrada en el asunto indicado, para que sea radicado y/o entregado ante la entidad ahí referida.

Favor hacer allegar el respectivo soporte de envío.

El correo electrónico habilitado para recibir su respuesta es:

j01soadmnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co.


NORMA DEYANIRA TUPAZ DE LA ROSA
Secretaria